

40.000.000 de pesetas; segunda subasta, 30.000.000 de pesetas.

Finca sita en la calle Fernández de la Hoz. Cuota indivisa del 3,098 por 100. 1-B, local de garaje número 46-46 bis, 46-2 bis. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, libro 1.977, tomo 2.536, folio 173, finca registral 70.331, inscripción primera, con un tipo de licitación para la primera subasta de 7.000.000 de pesetas; segunda subasta, 5.250.000 pesetas.

Dado en Madrid a 30 de octubre de 1998.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—61.828.

## MADRID

### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 192/1998, a instancia de Caja de Madrid, contra don Bienvenido Moreno Carrasco, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el día 25 de enero de 1999 a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 11.800.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera se ha señalado para la segunda subasta, el día 22 de febrero de 1999 a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda se ha señalado para la tercera subasta, el día 22 de marzo de 1999 a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 66, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará

en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

### Bien objeto de subasta

Piso bajo izquierda, de la casa sita en Madrid, calle Virtudes, número 8, situado en planta baja, parte anterior izquierda de la casa. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, folio 216, tomo 2.638, libro 2.079, finca registral número 36.813, inscripción sexta de hipoteca.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 17 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—61.613.

## MÁLAGA

Advertida errata por omisión en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Málaga, procedimiento 98/1997, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 290, de fecha 4 de diciembre de 1998, página 18771, segunda y tercera columnas, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, donde dice: «... el próximo día, a las doce horas ...», debe decir: «... el próximo día 14 de enero de 1999, a las doce horas...».—60.844 CO.

## MEDINA DE RIOSECO

### Edicto

Don Alejandro Valentín Sastre, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medina de Rioseco (Valladolid),

Hace saber: Que en el juicio de suspensión de pagos 1/1986, seguido a instancia de Matadero Macor, representado por el Procurador señor Velasco Gómez, se ha dictado resolución en la que se acuerda el archivo del expediente, publicándose a fin de que sirva de notificación a los acreedores y posibles perjudicados.

Dado en Medina de Rioseco a 19 de noviembre de 1998.—El Juez, Alejandro Valentín Sastre.—El Secretario.—61.862.

## MONTILLA

### Edicto

Don Antonio Jesús Pérez Jiménez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Montilla (Córdoba) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 181/1996, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José María Portero Castellano, frente a los demandados don Francisco José García Trenas, doña María del Amor Rodríguez Miranda, don Manuel Zafra Aranda, doña Carmen Gómez Ruía y don Alonso Pérez Castillo (pasaje Batalla de Garellano, 2, 2.º-3, Córdoba), en reclamación de 1.155.277 pesetas de principal adeudado, más la

de 400.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas —sin perjuicio de ulterior liquidación—, en cuyos autos se ha dictado providencia, con esta fecha, por la que se acuerda sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles para cada una, la finca embargada objeto de ejecución que al final se describe, junto con su respectiva tasación, habiéndose señalado para la primera subasta el día 18 de enero de 1999, a las diez treinta horas, y, en caso de no existir postores, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta el día 19 de febrero de 1999, a las diez treinta horas, y de no existir tampoco postores en esta última, se ha señalado para la celebración de la tercera subasta el día 22 de marzo de 1999, a las diez treinta horas. Todas las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Arcipreste Fernández Casado, número 1, planta baja, Palacio de Justicia, y se registrarán por las siguientes

### Condiciones

Primera.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y se hace saber que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, estando unida a las actuaciones la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente y entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Aunque, realmente, los bienes en cuestión se sacan a pública subasta a petición del acreedor, pero sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad —salvo con la certificación registral de dominio y cargas, de la que resulta suficientemente su titularidad—. Lo que se comunica a efectos de lo dispuesto en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Segunda.—Servirá de tipo para la primera subasta la respectiva cantidad tasada y que al final se dirá; para la segunda, el mismo de la primera con rebaja del 25 por 100, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose en primera y segunda subastas posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la finca por que se puje.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas, a excepción de la parte demandante, todos los demás postores deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Montilla (Córdoba), cuenta número 1472-0000-17-0211/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor (de cada finca respecto de la cual se vaya a participar en dicha licitación) que sirva de tipo para la subasta. Sin tal requisito de previa consignación no serán admitidos.

Cuarta.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, en todas, además, desde el presente anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Sólo la parte ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero. Si ejercitare esta facultad, habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate. Los deudores podrán liberar los bienes embargados antes del remate, abonando principal y costas reclamados.

Sexta.—Si por cualquier circunstancia imprevista se produjera la imposibilidad material de practicar los actos en los respectivos días señalados, éstos se llevarán a efecto en el siguiente día hábil y a la misma hora. Y para el caso de que no se pudiera notificar a los demandados los señalamientos acordados, servirá de notificación en forma a los mismos la publicación del presente edicto.

## Bien objeto de subasta

Una mitad indivisa de la finca registral número 34.609, rústica, parcela de terreno, procedente de la finca denominada «La Gorgoja», en término municipal de Córdoba, con superficie de 30 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba, al tomo 1.296, libro 561, folio 216. Precio de valoración: 5.250.000 pesetas.

Dado en Montilla (Córdoba) a 17 de noviembre de 1998.—El Juez, Antonio Jesús Pérez Jiménez.—El Secretario judicial.—61.709.

## ORIHUELA

## Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por don Gregorio Rodríguez Muñoz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Orihuela (Alicante), en proveído de esta misma fecha, dictado en el expediente de jurisdicción voluntaria número 354/1997, procedimiento especial de extravío, sustracción o destrucción de pagaré, conforme al artículo 96, en relación con los artículos 84 a 87 de la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaría y del Cheque, seguido a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales don Argimiro Guillén Albacete, por el presente, de conformidad con el artículo 85, párrafo último, de la mencionada Ley, se acuerda la publicación de la denuncia de dicho extravío del documento que a continuación se referencia:

Pagaré número 6480409-2, por importe de 330.814 pesetas, con vencimiento el 27 de septiembre de 1997, descontado por el Banco Central Hispanoamericano con fecha de 29 de agosto de 1997. El firmante del mencionado pagaré lo fue la mercantil «Pensos Esprin, Sociedad Anónima», con domicilio en Orihuela, Paraje Baden, sin número, y el beneficiario fue «Pensos Compuestos Frandi, Sociedad Limitada», descontante del pagaré. El domicilio de pago fue en San Bartolomé (Orihuela-Alicante), contra la cuenta corriente número 2090.71110.60.02400065820 de la entidad firmante en la oficina de Caja de Ahorros del Mediterráneo, calle Mayor, número 44. El importe del pagaré fue abonado en la cuenta número 121.1040370 que la entidad cedente «Pensos Compuestos Frandi, Sociedad Limitada», tiene domiciliada en la oficina del «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», sucursal en calle Corredera, número 23, de Lorca (Murcia).

Y para que conste y sirva de notificación para que el tenedor de dicho título pueda comparecer en autos y formular oposición, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 85, párrafo último, de la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaría y del Cheque, y bajo apercibimientos de lo que prescribe el artículo 87 de la citada Ley, se extiende el presente en Orihuela (Alicante) a 16 de noviembre de 1998.—La Secretaría.—61.791.

## PALMA DE MALLORCA

## Edicto

Doña María Jesús Pou López, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 111/95, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra don Ramón Puig Riera de Conies, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate

tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 22 de febrero, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0468-000-17-0111-95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de marzo, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de abril, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente de notificación a la parte ejecutada para el caso de no haberse podido proceder a la diligencia de enteramiento de la existencia de la subasta y fecha señaladas, así como para prevenirle de que, antes de verificar el remate, podrá liberar los bienes, pagando principal, intereses y costas; quedando la venta irrevocable después de aprobado el remate.

## Bienes que se sacan a subasta y su valor

Número 3 de orden.—Cuarto trastero número 1 de entreplanta menos uno-menos dos, del edificio señalado con el número 185 de la calle Francisco Vidal, de esta ciudad. Mide 5 metros cuadrados, y linda: Al frente de su entrada, con paso común; derecha con el trastero número 4 de planta menos dos; izquierda, con trastero número 2, y fondo, con terreno común adyacente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma dos, Sección VII, libro 132, tomo 1.696, folio 20, finca 6.437.

Valoración: 250.000 pesetas.

Número dos de orden.—Cuarto trastero, señalado con el número 4 de la planta menos dos, del edificio señalado con el número 185 de la calle Francisco Vidal, de esta ciudad. Mide 5 metros 20 decímetros cuadrados, y linda: Al frente de su entrada, con terreno adyacente; por la derecha, con subsuelo y con el cuarto trastero número 2 de la entreplanta menos uno-menos dos; por la izquierda, con depósito de basuras y con paso común, y por el fondo, con el hueco de la escalera de acceso a plantas superiores.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Palma dos, Sección VII, libro 132, tomo 1.696, folio 26, finca 6.439.

Valoración: 250.000 pesetas.

Número 26 de orden.—Espacio de garaje número 9, en planta menos uno, de un edificio señalado con el número 185 de la calle Francisco Vidal, de esta ciudad. Mide 9 metros 40 decímetros cuadrados, y linda: Al frente, con zona de evolución central; derecha e izquierda, con los respectivos espacios números 8 y 10, y fondo, con la calle Francisco Vidal, en su subsuelo.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Palma dos, Sección VII, libro 132, tomo 1.696, folio 29, finca 6.440.

Valoración: 1.600.000 pesetas.

Nuda propiedad de urbana.—Número 41 de orden. Vivienda tipo B, en planta más tres, del edificio señalado con el número 185 de la calle Francisco Vidal, de esta ciudad. Mide, en superficie útil cubierta, 84 metros 42 decímetros cuadrados. Linda: Al frente de su entrada, con rellano de escalera y descubiertos de alero impracticable y terreno y paso comunes; derecha, con huecos de escalera y ascensor-montacargas y vivienda tipo C de la misma planta; izquierda, con descubiertos de paso común y de terreno adyacente, y por el fondo, con descubierta de terreno adyacente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma dos, Sección VII, libro 132, tomo 1.696, folio 16, finca número 6.436.

Se valora la nuda propiedad en 15.500.000 pesetas.

Número 13 de orden.—Mitad indivisa de urbana. Plaza de aparcamiento señalada con el número 13, de la planta primera de sótano del edificio sito en la calle Jesús, sin número, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 12 metros cuadrados. Linda: A la derecha, entrando, con aparcamiento 12; izquierda, con el 14; fondo, con muro del edificio; frente, con zona de paso y maniobra.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma dos, Sección VI, libro 73, tomo 1.389, folio 57, finca 3.249.

Valoración: 1.000.000 de pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 17 de noviembre de 1998.—La Juez sustituta, María Jesús Pou López.—El Secretario.—61.869.

## PAMPLONA

## Edicto

Don Martín Corera Izu, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Pamplona,

Hago saber: Que a las doce horas, de los días 12 de enero, 15 de febrero y 15 de marzo de 1999, tendrá lugar en este Juzgado por primera, segunda, y tercera vez, respectivamente, y no pudiendo celebrarse en algún día de éstos, en el siguiente día hábil, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada para garantía del préstamo que se reclama, en autos del procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado, con el número 485/1997-B, promovido por «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Myrian Grávalos Soria, contra don Manuel Herrera Palma y doña María Elzaburu Azcona, haciéndose constar:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de la valoración en la primera; el 20 por 100 del 75 por 100 de dicha valoración para la segunda y tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran en la primera subasta, el precio de tasación; en la segunda, el 75 por 100 del valor, y la tercera lo será sin sujeción a tipo.

Tercero.—Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.